DNCP/DNC N° 19.846 / 2016

Asunción, 20 de julio de 2016

Señor
Lic. Damaris Ocampo
Unidad operativa de Contrataciones
SENACSA
PRESENTE:

REF: ADENDA 4 – ACLARACIONES 1 ID 305270 – LPN " Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y de laboratorio" - Expediente: 315474 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observaciones efectuadas por el Dto. de Catálogo:

- Ítem 333: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, el detallado en la Adenda y la especificación técnica establecida. No queda claro el bien que desean adquirir.
- Ítem 407: Conforme a la respuesta de la consulta 24, lo detallado en la columna Presentación, es inconsistente con la respuesta

2. Remitir los formularios de la Sección VI en formato editable, atendiendo a las modificaciones realizadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/FILR